



RESOLUCION NÚMERO 269 DE 2010

(23 DE JULIO)

POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SUSACON EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SE RECONOCE AFECTACION EN VARIOS SECTORES DE ESTE.

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que debido a la ola invernal de los años 2008 y 2009 el municipio de Susacón – Boyacá, se ha visto afectado a causa de vendavales, deslizamientos de tierra y fuertes lluvias, que han afectado vías, escuelas, centros de salud, acueductos, cultivos y viviendas, dejando doscientos cincuenta (250) familias afectadas en las veredas y/o corregimientos de PIE DE PEÑA, NARANJAOS, SIAPORA, TOCHUPA, DESAGUADERO, GUAYACANAL, BOGONTA, TOBAL, SALITRE, HATO, SAN IGNACIO, CARDONAL, GUANTIVA SUR, VALLES, GUANTIVA NORTE, SALITE, GUANTIVA, TOCHURA, GUAYACANAL, LOS VALLES, CENTRO, TOCHUPA, SIAPORA, según lo manifestado en actas Nos. 003 de noviembre 26 de 2009 y 003 de julio 02 de 2010 del Clopad; los censos de las afectaciones de 2008 debidamente avalado por el Doctor JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL, Coordinador del CREPAD del Departamento de Boyacá en la fecha de expedición de los mencionados censos y los censos de las afectaciones de 2009 debidamente avalado por el Doctor SELVIO ANTONIO ACUÑA POLANCO, actual Coordinador del CREPAD del Departamento de Boyacá.

Que la señor Alcalde del Municipio de Susacón - Boyacá, Ingeniero PUPO ALONSO RINCON RINCON, mediante oficios del 17 de junio y 6 de julio de 2010, recibidos el 30 de junio y 16 de julio del 2010 respectivamente, solicita a la Dirección de Gestión del Riesgo, se declare la Situación de Calamidad Pública, debido a las afectaciones presentadas como consecuencia de la ola invernal, para lo cual adjunta el actas del Clopad y censos de las afectaciones.

Hoja No.2 de la Resolución No. 269 del 23 de julio del 2010, por la cual se declara la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Susacón en el Departamento de Boyacá, y reconoce afectación en varios sectores de este.

Que el Decreto 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Susacón - Boyacá.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Susacón en el Departamento de Boyacá y se reconoce afectación en las siguientes veredas y/o corregimientos: PIE DE PEÑA, NARANJAOS, SIAPORA, TOCHUPA, DESAGUADERO, GUAYACANAL, BOGONTA, TOBAL, SALITRE, HATO, SAN IGNACIO, CARDONAL, GUANTIVA SUR, VALLES, GUANTIVA NORTE, SALITE, GUANTIVA, TOCHURA, GUAYACANAL, LOS VALLES, CENTRO, TOCHUPA, SIAPORA, en donde se presentaron afectaciones en vivienda dejando doscientos cincuenta (250) familias damnificadas, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Susacón, con el apoyo del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Boyacá, elaborara el Plan de Acción Especifico de acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, de conformidad con el decreto 93 de 1998.

ARTICULO TERCERO: La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Boyacá.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **23 JUL. 2010**


LUZ AMANDA PULIDO

Elaboró: Jenny Forero Fandila
Revisó: Reina Amparo Gallégo Balcázar
Aprobó: Reina Amparo Gallégo Balcázar